



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Servicio: Comercio

### Asunto: 2022/COMERVA/1 Ajuste de las anualidades y corrección de errores del Encargo para la prestación del servicio de Placero en el Mercadillo de Aldaia

El objeto del presente informe sobre la prestación del servicio de Placeros del mercadillo de Aldaia, encomendado por el Ayuntamiento de Aldaia a la empresa pública municipal Aldaia Próxima, S.A, es reajustar las anualidades de la prestación del servicio, así como corregir los errores detectados en el cálculo del coste económico del servicio.

Mediante Resolución de Alcaldía 2022/1139 de fecha 29 de abril se acordó el encargo para la prestación del servicio de placero del mercadillo a la mercantil Aldaia Próxima SA, por un plazo de 4 años, con cargo a la RC numero 220220000910 por importe de **4.092,55 €** para el ejercicio 2022, por un importe total de **24.150,44 euros** y supeditados para los ejercicios siguientes a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

En el punto 6 de la Resolución de alcaldía 2022/1139 se hace referencia a los costes estimados en la prestación del servicio para el periodo de marzo de 2022 a febrero de 2026:

Servicio de Placero	Año 2022 (01/03/2022 a 31/12/2022)	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026 (01/01/2026 a 28/02/2026)	Total
Salario Base (12€/h)	3.696,00 €	4.411,68 €	4.455,80 €	4.500,35 €	699,29 €	17.763,12
Seguridad Social (34%)	125,66 €	1.499,97 €	1.514,97 €	1.530,12 €	237,76 €	4.908,48
<b>Subtotal Coste Laboral (1)</b>	<b>3.821,66 €</b>	<b>5.911,65 €</b>	<b>5.970,77 €</b>	<b>6.030,48 €</b>	<b>937,04 €</b>	<b>22.671,60</b>
Vestuario	76,00 €	76,76 €	77,53 €	85,28 €	13,25 €	328,82
<b>Subtotal Vestuario (2)</b>	<b>76,00 €</b>	<b>76,76 €</b>	<b>77,53 €</b>	<b>85,28 €</b>	<b>13,25 €</b>	<b>328,82 €</b>
Costes Indirectos (5%)	194,88 €	299,42 €	302,41 €	305,79 €	47,51 €	1.150,02 €
<b>Subtotal Coste indirectos (3)</b>	<b>194,88 €</b>	<b>299,42 €</b>	<b>302,41 €</b>	<b>305,79 €</b>	<b>47,51 €</b>	<b>1.150,02 €</b>
<b>Total Coste Servicio (1)+(2)+(3)</b>	<b>4.092,55 €</b>	<b>6.287,83 €</b>	<b>6.350,71 €</b>	<b>6.421,54 €</b>	<b>997,81 €</b>	<b>24.150,44 €</b>

Respecto a estos costes del servicio, a los efectos de realizar una correcta contracción del gasto es necesario realizar dos aclaraciones:

- Primera. Es pertinente actualizar las anualidades. En el decreto 2022/1139 de fecha 29 de abril, el cálculo económico se realiza para el período marzo del 2022 a febrero del 2026. Al haberse adoptado la resolución a finales de abril reajustar las anualidades, siendo el periodo de aplicación de mayo del 2022 a abril del 2026
- Segundo. Se ha detectado un error, poco relevante en cuanto a las cuantías en el cálculo del coste del servicio, pasando este de a ser de un importe total de 24.150,44€ para el periodo marzo 2022 a febrero del 2026, a un coste total de 25.362,60€ para el periodo de mayo de 2022 a abril de 2026.

Consideradas y aplicadas las aclaraciones anteriores, el coste del servicio de placero del mercadillo de los miércoles, encargado por el ayuntamiento de Aldaia a la mercantil Aldaia Próxima SA, para el periodo mayo del 2022 a abril del 2026 sería el siguiente:

Servicio de Placero	Año 2022 (01/05/2022 a 31/12/2022)	Año 2023 (más 1%)	Año 2024 (mas 1%)	Año 2025 (mas 1%)	Año 2026 (01/01/2026 a 30/04/2026) mas 1%)	Total
Salario Base (12€/h)	2.912,00 €	4.411,68 €	4.455,80 €	4.500,35 €	1.515,12 €	17.794,95 €



Seguridad Social (34%)	990,08 €	1.499,97 €	1.514,97 €	1.530,12 €	515,14 €	6.050,28 €
Subtotal Coste Laboral (1)	3.902,08 €	5.911,65 €	5.970,77 €	6.030,48 €	2.030,26 €	23.845,23 €
Vestuario	50,67 €	76,76 €	77,53 €	78,30 €	26,36 €	309,62 €
Subtotal Vestuario (2)	50,67 €	76,76 €	77,53 €	78,30 €	26,36 €	309,62 €
Costes Indirectos (5%)	197,64 €	299,42 €	302,41 €	305,44 €	102,83 €	1.207,74 €
Subtotal Coste indirectos (3)	197,64 €	299,42 €	302,41 €	305,44 €	102,83 €	1.207,74 €
Total Coste del Servicio (1)+(2)+(3)	4.150,38 €	6.287,83 €	6.350,71 €	6.414,22 €	2.159,45 €	25.362,60 €

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Comercio de fecha miércoles, 8 de junio de 2022.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Rectificar y aprobar el nuevo coste económico, una vez reajustadas las anualidades y corregidos los errores aritméticos, del encargo para la prestación del servicio de placero del mercadillo a la mercantil Aldaia Próxima SA, para un plazo de 4 años, por un importe total de **25.362,60 euros**, con arreglo al siguiente cuadro de anualidades:

Servicio de Placero	Año 2022 (01/05/2022 a 31/12/2022)	Año 2023 (más 1%)	Año 2024 (mas 1%)	Año 2025 (mas 1%)	Año 2026 (01/01/2026 a 30/04/2026) mas 1%)	Total
Salario Base (12€/h)	2.912,00 €	4.411,68 €	4.455,80 €	4.500,35 €	1.515,12 €	17.794,95 €
Seguridad Social (34%)	990,08 €	1.499,97 €	1.514,97 €	1.530,12 €	515,14 €	6.050,28 €
Subtotal Coste Laboral (1)	3.902,08 €	5.911,65 €	5.970,77 €	6.030,48 €	2.030,26 €	23.845,23 €
Vestuario	50,67 €	76,76 €	77,53 €	78,30 €	26,36 €	309,62 €
Subtotal Vestuario (2)	50,67 €	76,76 €	77,53 €	78,30 €	26,36 €	309,62 €
Costes Indirectos (5%)	197,64 €	299,42 €	302,41 €	305,44 €	102,83 €	1.207,74 €
Subtotal Coste indirectos (3)	197,64 €	299,42 €	302,41 €	305,44 €	102,83 €	1.207,74 €
Total Coste del Servicio (1)+(2)+(3)	4.150,38 €	6.287,83 €	6.350,71 €	6.414,22 €	2.159,45 €	25.362,60 €

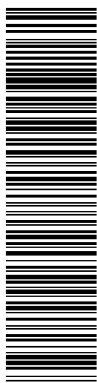
La autorización o realización de los gastos previstos para los ejercicios siguientes a 2022 se subordinará a los créditos presupuestarios suficientes y adecuados que, para cada ejercicio autorice el Presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia.

Finalizado cada anualidad, dentro de los tres meses siguientes, ALDAIA PRÓXIMA, S.A., deberá presentar una memoria descriptiva de la actividad desplegada, a la que se acompañará documentación acreditativa de las contrataciones y gastos incurridos, que sean justificativos del coste efectivo soportado por el medio propio, según proyecto presupuesto y estudio económico que han determinado la compensación.

En los supuestos en que no se haya gastado la totalidad de los pagos efectuados en concepto de "abono a cuenta", la cantidad no aplicada deberá reintegrarse al Ayuntamiento mediante ingreso en la cuenta corriente que designe la Tesorería.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a la mercantil Aldaia Próxima SA con CIF A98282379 y a los departamentos municipales intervinientes con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención y Tesorería).

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de contratación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/1606 - 2022/COMERVA/1 Encargo para la Prestación del Servicio de Placero del Mercadillo - CECON -	IDENTIFICADORES Número: <b>2022/1606</b> , Número de Anotación de Salida: <b>3950</b> , Fecha de Salida: <b>09/06/2022 11:58:00</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UCHRR-D9ZHA-HNRWJ</b> Fecha de emisión: <b>27 de Diciembre de 2022 a las 14:12:55</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia, Firmado 08/06/2022 13:06 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia, Firmado 08/06/2022 14:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/06/2022 14:10



**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del ayuntamiento a través de la web municipal, así como en el Portal de Transparencia de la mercantil Aldaia Próxima S.A.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 13:06:10 del día 8 de Junio de 2022 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 14:10:45 del día 8 de Junio de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=5](https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5)